



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio 2022"

FORMULARIO

BENEFICIO ORDENANZA MUNICIPAL N° 3.349/21

Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio comercial:
Teléfono:
E-MAIL:

- **Rubro Comercial (Art. N° 2 Ordenanza 3.349/21):**

(Marcar con un circulo en el número de orden el rubro comercial correspondiente)

1. Establecimientos de gastronomía con locales habilitados para prestar sus servicios en el mismo, no exclusivamente con provisión a domicilio o "delibery".
2. Gimnasios y locales para actividades físicas y deportivas.
3. Locales bailables, esparcimiento, salones de fiestas y eventos.
4. Guarderías y jardines maternas.
5. Servicios de transporte escolar, turísticos y de salud.
6. Todas las actividades comerciales relacionadas con el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus "Hipólito Yrigoyen".
7. Peluquerías, manicura y servicios de estética.

- **Derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria:**

IDENTIFICAR (Marcar con un circulo el número de orden del derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria el cual pretende ser condonado):

1. Impuesto Inmobiliario.
2. Tasa de Servicios Generales.
3. Licencia Comercial.
4. Impuesto automotor y otros rodados.
5. Otros.

En caso de no estar el derecho, impuesto, tasa, contribución y/u otra prestación monetaria el cual pretende sea condonado. ESPECIFICAR EL MISMO AQUÍ:



- **Período del beneficio desde Marzo del año 2.020 a Septiembre del año 2.021 (Art. N° 4 Ordenanza 3.349/21):**

ESPECIFICAR PERÍODO DEL BENEFICIO A SER CONDONADO:

- **Licencia Comercial Vigente:**

SI - NO
(Tachar el que no corresponde)

*Adjuntar comprobante de pago en caso de poseer

- **Adjuntar documental presentada e identificarla en el siguiente cuadro:**

--

- **Observaciones, comentarios y datos complementarios:**

--

Ordenanza N° 3.349/21 Art.1.- RECONOCER la imposibilidad por fuerza mayor de efectuar pagos a la Municipalidad de Curuzú Cuatí a las actividades descriptas en la presente, cualquiera sea su naturaleza, derivada de las medidas preventivas dispuestas por la pandemia Covid-19 en la jurisdicción municipal, entre el mes de Marzo del 2.020 a Septiembre del 2021.-

Firma:
Aclaración:
D.N.I.: